

RESOLUCION GENERAL Nº 07/2024

PRESTAMOS PARA MATRICULADOS AL C.P.C.E.P.S.L. POR ACTIVIDADES DE POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS O SIMILARES

VISTO:

La Resolución 1/2024 que crea el programa “Asistencia Financiera al Matriculado para su formación y capacitación de posgrado”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la resolución es fomentar la formación académica de Posgrado de los matriculados, a través de Especializaciones, Maestrías o similares relacionados a las ciencias económicas, dictado por una Universidad Nacional de la República Argentina.

Que el programa se instrumentará a través de la asistencia financiera por parte del C.P.C.E.P.S.L. (préstamos), para cubrir parte de los costos de estudios de posgrado de los matriculados que lo soliciten y que sean “Admitidos/as” por el Consejo Directivo como beneficiarios.

Que es intención del C.P.C.E.P.S.L. asistir a tanto a los matriculados que inicien sus programas de capacitación, como a aquellos que lo estén cursando al momento de entrada en vigencia de la resolución, siempre por los pagos que los matriculados realicen con posterioridad a ser declarados “admitidos/as”

Que a los efectos de una correcta interpretación y aplicación de la mencionada resolución es necesario modificar el Art. 4º de la resolución 1/2024.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Art. 1º) Modificar el Art. 4º) de la Resolución 1/2024 de creación del programa “Asistencia Financiera al Matriculado para su formación y capacitación de posgrado”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 4º) Establecer que el importe del préstamo que el C.P.C.E.P.S.L. otorga al matriculado “Admitidos/as” será de hasta el 30% del valor del posgrado efectivamente abonado y que conste en el Recibo de Pago emitido por la Universidad organizadora. El préstamo se corresponderá con las pagos que realice el matriculado a la Universidad respectiva con posterioridad a ser declarado “Admitido/a” en el programa, estando alcanzados los posgrados que se inicien a partir de la vigencia de la presente resolución como aquellos que se encuentren cursando a esa fecha.

Art. 2º) Publíquese, Regístrese y Archívese.

Ciudad de Villa Mercedes (San Luis), 27/03/2024.

Cr Martin Darío Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr Fernando Flavio Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.